SAN CRISTOBAL SEGUROS
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
(0351) 4285500
http://www.sancristobal.com.ar

TEL:
cordoba@sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

SOCIO ASEGURADO
AR CONSULTORES SRL SALTO 294 5000 CORDOBA, CÓRDOBA

RAMO	NRO POLIZA / DOCUMENTATIVO	ENDOSO
VIDA	01-03-17-75029255	1

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2023

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
CORDOBA, 10/02/2022	ENDOSO

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0300401417	Inscripto	30-70895463-9		0300401417	0300401417

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de referencia, el Socio asegurado y la Sociedad convienen que, según solicitud del primero citado, a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente endoso se modifica/n el/los dato/s consignados a continuación. Las demás condiciones del contrato no se modifican.

Descripción	Actual	Anterior
Datos Generales Fecha de Emisi n	10 02 2022	15 01 2022
Muerte por enfermedad o accidente - VC - Capital Asegurado	181 500	118 800

El presente endoso afecta al período 01/03/2022 - 31/03/2022

El premio abajo indicado posee una bonificación de $0,00

PRODUCTOR	Nº MATRICULA
03-000147 - BELTRAMINO RODOLFO RICARDO	4502

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	17	03-000404 - BELTRAMINO RODOLFO RICARDO

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Vanesa Rocca
GERENTE DE OPERACIONES
SAN CRISTÓBAL SEGUROS

AUD06

03 -

SAN CRISTOBAL SEGUROS
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
cordoba@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

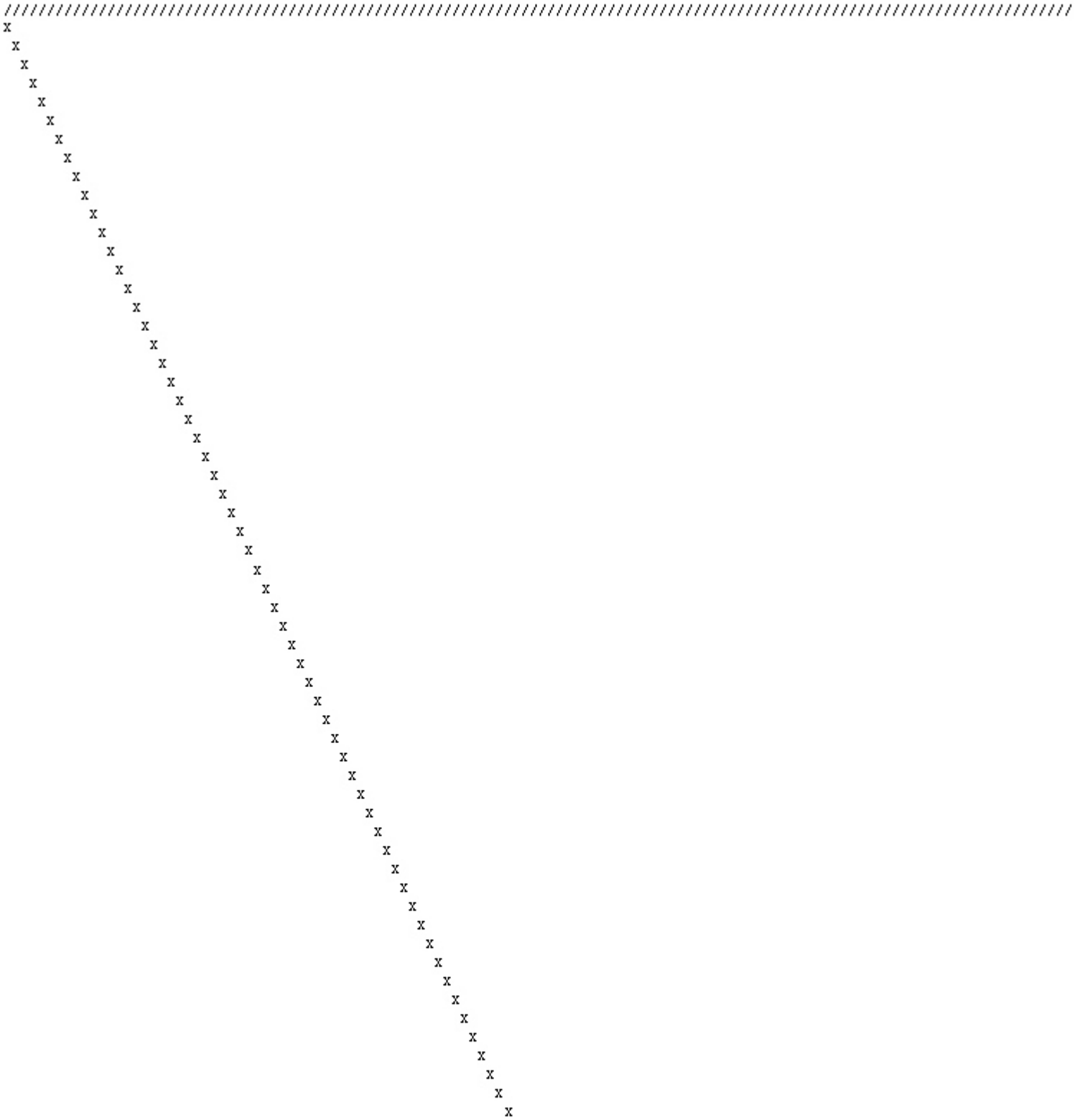
San Cristóbal SEGUROS

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / DOCUMENTATIVO	ENDOSO
AR CONSULTORES SRL	VIDA	01-03-17-75029255	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas:

1800 ANEXO I - Reglamento del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto 1567/74



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.